DECRETO Nº 10 6 4

DISPONIENDO AUMENTO SALARIAL PARA DEPENDIENTES MUNICIPALES.

Victoria, Entre Ríos, 25 ENE. 2024

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo y Representantes Gremiales de los Trabajadores Municipales han estado revisando la pauta salarial;

Que el marco de diálogo continúa abierto, se consensuó formalizar un aumento sobre el básico de la categoría inicial del escalafón municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento salarial se estableció en un veinticinco por ciento (25%) para el mes de enero de 2024 y en un veinte (20%) por ciento, para el mes de febrero del año en curso;

Que la Administración Municipal considera posible disponer una recomposición en materia salarial, en tanto sea económico y financieramente factible, sostenible en el tiempo y consistente con la voluntad de reconocer el trabajo y esfuerzo del personal;

Que el recurso humano es un factor fundamental para la adecuada prestación de los servicios que la Municipalidad de Victoria en esta gestión de gobierno procura restaurar;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponer que el haber básico de la categoría uno del escalafón municipal observará un aumento del veinticinco por ciento (25%) para el mes de enero de 2024 y en un veinte (20%) por ciento, para el mes de febrero del año en curso.

Artículo 2º: Establecer que los aumentos dispuestos en el artículo anterior serán calculados sobre la categoría inicial vigente al mes de diciembre de 2.023.

Artículo 3º: La presente normativa será refrendada por los titulares de las Secretarias de Hacienda y de Gobierno.

Artículo 4º: Remitir copia del presente a las asociaciones Gremiales Municipales y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.

Artículo 5º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Coritaduría, Oficina de Personal, Tesorería y Concejo Deliberante.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.

LIC. LUCINA Y: MENESCARDI Secretaria de Gobierno Municipalidad de Victoria

ISA CASTACININO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

C.P.N. PABLO S. RETAMAL Secretario de Hacienda Municipalidad de Victoria